

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	
Elaboró: Ing. Ambiental y Sanitario Iván Fernando Domínguez	Revisó: Liliana Beatriz Martínez Guerra	Vo. Bo.:	
	Cargo: Directora Territorial Amazonas		
Fecha: Agosto 30 del 2013	Fecha: Agosto 30 del 2013		

ASUNTO

CONCEPTO DE VISTA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE DE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS PARA LA EMPRESA RG INGENIERIA LTDA. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE LETICIA – AMAZONAS, LOCALIZADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

INTERESADO

RG INGENIERIA LTDA.
 NIT. 834.000.377-7

REPRESENTANTE LEGAL:

TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ
 C.C. Nro. 79.311.998 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

LOCALIZACIÓN

KILÓMETRO 0 + 500 METROS DE LA ANTIGUA CARRETERA LETICIA – TARAPACÁ, PREDIO DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

EXPEDIENTES

PE – 06 – 91 – 001 – X – 006 – 057 – 13

FECHA VISITA TÉCNICA


30 DE AGOSTO DEL 2013

CIUDAD Y FECHA

LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS; 30 DE AGOSTO DEL 2013

1. ANTECEDENTES

1.1. Que el 27 del mes de agosto de 2013, se recibió en la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, solicitud de trámite de Permiso de Emisiones Atmosféricas fuentes fijas, promovida por la empresa RG INGENIERIA LTDA., NIT. 834.000.377-7, representada legalmente por el señor TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.311.998 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), para ejecutar obras de mantenimiento de la Pista del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo de Leticia – Amazonas, localizada en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas, la cual reposa en el expediente codificado con No. PE – 06 – 91 – 001 – X – 006 – 057 – 13, donde hacen entrega de los siguientes documentos:

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007


- Oficio del 26 de agosto del 2013, Solicitud permisos emisiones atmosféricas fuentes fijas para planta de asfalto de la empresa RG INGENIERIA LTDA. (folios 2)
- Formato único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas. (folios 2)
- Copia de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., Certificado de Existencia y representación legal de la empresa RG INGENIERIA LTDA., NIT. 834.000.377-7. (folios 4).
- Copia de la cédula de ciudadanía con número 79.311.998 expedida en Bogotá D.C., a nombre del señor TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ. (1 folio).
- Copia del contrato de arriendo, suscrito entre la AERONAUTICA CIVIL y la empresa RG INGENIERIA LTDA. (5 folios).
- Informe de Estado de Emisiones (IE-1) Fuentes fijas. (folios 6)
- Solicitud permiso ambientales emisiones atmosféricas localidades con planta de asfalto. (folios 43)

1.2. Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, expidió **Auto de Inicio de Tramite D.T.A. No. 0191 del 28 de Agosto del 2013**, *“Por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud de trámite de permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas, promovida por la empresa RG INGENIERIA LTDA., NIT. 834.000.377-7, representada legalmente por el señor TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.311.998 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), para ejecutar obras de mantenimiento de la Pista del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo de Leticia – Amazonas, localizada en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas”.* (Exp. No. 1, folios 72 al 74)

1.3. Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, mediante **Oficio D.T.A. No. 1141 del 28 de agosto del 2013**, se comunica al Señor TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.311.998 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de representante legal de la empresa de RG INGENIERIA LTDA., que se presente a CORPOAMAZONIA para notificarse personalmente del contenido del **Auto de Inicio de Tramite D.T.A. No. 0191 del 28 de Agosto del 2013**, la cual tiene un término de cinco días hábiles para ser notificado del acto administrativo. (Exp. No. 1, folio 75)

1.4. Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, realizó el 28 de agosto del 2013, notificación personal del contenido del **Auto de Inicio de Tramite D.T.A. No. 0191 del 28 de Agosto del 2013** al Señor TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.311.998 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de representante legal de la empresa de RG INGENIERIA LTDA. NIT. 834000377-7. (Exp. No. 1, folio 76)


1.5. Que la empresa RG INGENIERIA LTDA. NIT. 834000377-7, mediante su representante legal el Señor TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ, radicado el 29 de agosto del 2013 en las oficinas de la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, los soportes de pago de la visita de evaluación del trámite de emisiones atmosféricas fuentes fijas mediante la consignación del Banco BBVA con referencia No. 000009575 por el valor de \$250.391 de fecha 29 de agosto del 2013 a favor de CORPOAMAZONIA, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Cuarto del **Auto de**

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

Inicio de Tramite D.T.A. No. 0191 del 28 de Agosto del 2013 expedido por CORPOAMAZONIA.
 (Exp. No. 1, folios 77)

1.6. Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, mediante **Oficio D.T.A. No. 1143 del 29 de agosto del 2013**, informa al Señor TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ, representante legal de la empresa de RG INGENIERIA LTDA., la programación de la visita técnica de evaluación del trámite del permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas, para la operación de planta de asfalto en la ejecución del proyecto “OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LETICIA – AMAZONAS”, localizada en predio del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez cobo de la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas”, a favor de la empresa de RG INGENIERÍA LTDA., la cual se realizara el 30 de agosto del 2013. (Exp. No. 1, folio 78)

1.7. Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, realizó el 30 de agosto del 2013 visita técnica de campo para la evaluación del tramite de emisiones atmosféricas fuentes fijas para la operación de planta de asfalto en la ejecución del proyecto “OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LETICIA – AMAZONAS”, localizada en el Kilómetro 0 + 500 metros de la antigua carretera Leticia – Tarapacá, predio del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez cobo de la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas, la cual fue atendida por el señor MIGUEL MOGOLLÓN Administrador de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo del Auto de Inicio de Tramite D.T.A. No. 0191 del 28 de Agosto del 2013 expedido por CORPOAMAZONIA. (Exp. No. 1, folios 79 al 80)

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

2. VISITA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE CAMPO DEL TRÁMITE

La Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, realizó el 30 de agosto del 2013 visita técnica de campo para la evaluación del trámite de emisiones atmosféricas fuentes fijas para la operación de planta de asfalto y trituradora de piedra en la ejecución del proyecto “OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LETICIA – AMAZONAS”, localizada en el Kilómetro 0 + 500 metros de la antigua carretera Leticia – Tarapacá, predio del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez cobo de la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas. La visita técnica se realizó atendido lo dispuesto en el Artículo segundo del Auto de Inicio de Tramite D.T.A. No. 0191 del 28 de agosto del 2013 expedido por CORPOAMAZONIA.

La visita técnica de evaluación fue realizada por parte del profesional de la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, Ingeniero Ambiental y Sanitario, especialista en gestión de proyectos, IVÁN FERNANDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, la cual fue atendida por el señor MIGUEL MOGOLLÓN Administrador de la obra de la empresa RG INGENIERIA LTDA., encontrando lo siguiente:

El área donde se desarrollará la preparación de mezcla de asfalto y concretos para la ejecución del proyecto “OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LETICIA – AMAZONAS” el campamento de obra se encuentra ubicada en un lote de la AERONAUTICA CIVIL, entidad que cedió por el tiempo de la obra a la empresa RG INGENIERIA LTDA., el terreno cuenta con un área de 1 hectáreas. El predio está ubicado en la zona norte del perímetro urbano del Municipio de Leticia, con acceso desde la vía denominada los Kilómetros, (antigua carretera Leticia – Tarapacá) con cercanía a la pista del Aeropuerto Vásquez Cobo, la estación VOR, al Centro de Instrucción de la Brigada de Selva, a la Universidad Nacional de Colombia Sede Leticia y la Planta de Terpel Leticia.

El campamento de obra se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 04°11´39,67” Latitud sur y 069°56´30,48” Longitud Oeste como se observa en la Imagen 1. Se presenta la localización general del proyecto.


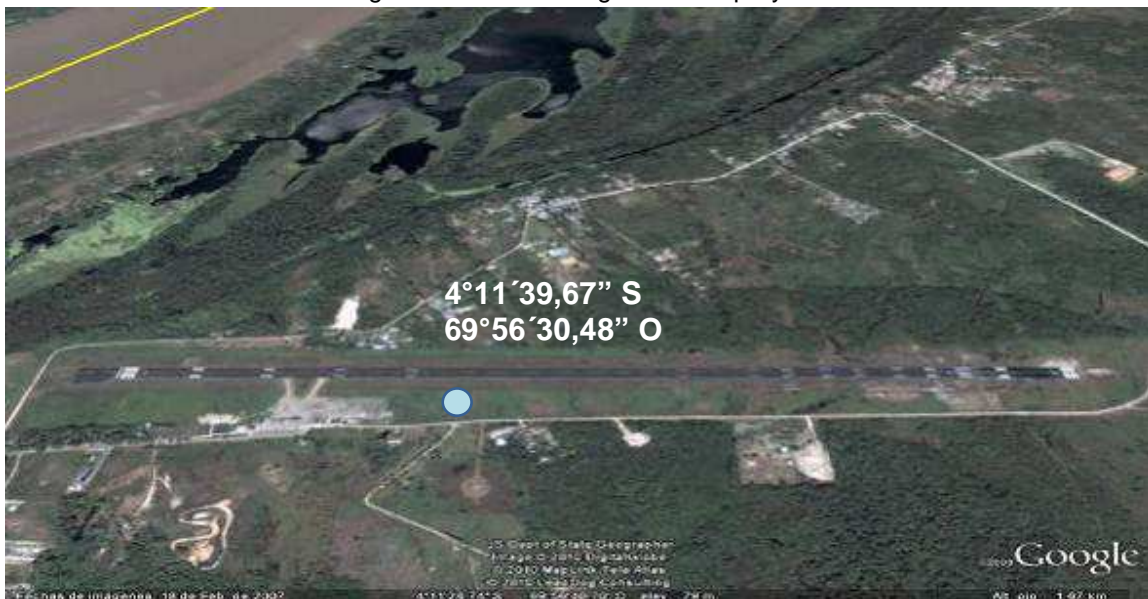
	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

Imagen 1. Localización general del campamento de obras




Fuente: Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Leticia. 2013.

Imagen 1. Localización general del proyecto



Fuente: www.googleearth.com

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

2.1. Descripción y fases del proyecto

DETALLES PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE ASFALTO Y PLANTA TRITURADORA DE PIEDRA.

CONTRATISTA: RG INGENIERIA LTDA
 CIUDAD: MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)
 PLAZO: 4 MESES

❖ Objeto de la obra.

OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LETICIA – AMAZONAS.

❖ Descripción del proyecto.

El objeto del presente proceso es el mantenimiento de la plataforma a través del cambio de las losas que presentan daño estructural evidente, demolición del pavimento rígido que conforma la calle de rodaje Bravo, con el fin de mejorar su estructura cambiar la rodadura a pavimento flexible con mezcla densa en calibre MDC-2.

Las principales actividades del presente proceso son:

- La conformación de una nueva rodadura en la calle de rodaje Bravo cambiando el pavimento rígido por flexible, mejorando las estructuras que la conforma.
- El cambio de losas de concreto con daño estructural evidente en la plataforma.

❖ Cantidades de obra


Las principales actividades a ejecutar son:

Descripción	Unidad	Cantidad
Suministro e instalación de carpeta asfáltica norma FAA-P-401	m ³	565
Riego de liga Norma FAA-P-603	m ²	6.640
Sello de juntas con material elastomérico	ml	17.400
Construcción losas en concreto hidráulico con espesor de 22 cm. Modulo de rotura Mr=45 kg/cm ²	m ³	595,10
Demarcación con pintura de tráfico según proyecto (Norma FAA-P-620)	m ²	5.934

❖ Materiales a utilizar

A continuación se describen los materiales a utilizar y su procedencia:

Material	Unidad	Cantidad	Procedencia
Asfalto	Tonelada	110	Barrancabermeja

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

Material	Unidad	Cantidad	Procedencia
Piedra Triturada	m ³	2.100	Iquitos
Arena de trituración	m ³	275	Iquitos
Cemento	Sacos	5.000	Leticia
Fuel Oil	Galón	3.500	Barrancabermeja
Geomalla	m ²	7.304	Bogotá
Emulsión asfáltica	Galón	2.200	Barrancabermeja
Pintura de tráfico	Galón	750	Bogotá

❖ **Almacenamiento de los Materiales**

Material	Empaque	Almacenamiento
Asfalto	Canecas	En Tanques adecuados.
Piedra Triturada	A granel	En lote de acopio, protegido de la intemperie con plásticos
Arena de trituración	A granel	En lote de acopio, protegido de la intemperie con plásticos
Cemento	Sacos	Estibado en bodega, bajo techo
Fuel Oil	Canecas	En Tanques adecuados.
Geomalla	Rollos	En Bodega, bajo techo
Emulsión asfáltica	Canecas	En Tanques adecuados.
Pintura de tráfico	Canecas	En Bodega, bajo techo


❖ **Equipo a utilizar**

Descripción	Cantidad
Vibrocompactador	1
Compactador de llantas	1
Volquetas (grupo)	GLB
Equipo de topografía (Tránsito y Nivel)	GLB
Compresor de aire	1
Martillo hidráulico	1
Irrigador de asfalto	1
Carro demarcador de pintura	1
Terminadora de asfalto	1
Planta de asfalto en caliente	1

❖ **Características de la planta asfáltica**

A continuación se relacionan los componentes de la planta:

- Una planta para mezcla asfáltica continua en caliente referencia BC-60,
- Quemador de combustible marca Becomp de 27 MBTU con turboventilador de 25 HP.
- Control de temperatura de gases.
- Banda lanzadora accionada mediante motorreductor de 3 HP.

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

- Bomba de asfalto con motor de 3 HP.
- Tambor secador mezclador de 1375 mm de diámetro por 7300 mm de longitud, accionado mediante cuatro motorreductores de 7.5 HP.
- Separador centrifugo de alta velocidad con extractor de 50 HP.
- Bomba centrifuga de 5 HP para succión e inyección del agua.
- Compresor de aire de 3 HP.
- Tableros de potencia y de control.
- Chasis integral en vigas de acero, transportabilidad mediante tractocamión con llantas para ring artillero de 20 pulgadas, King Pin, frenos de aire y luces de stop.
- Un sistema de dosificación de agregados fríos referencia SDA-4 18, con cuatro tolvas con su respectivo alimentador de banda de 3 HP.
- Banda recolectara accionada mediante motorreductor de 5 HP.
- Montaje integral sobre chasis, transportabilidad mediante tractocamión con llantas par ring artillero de 20 pulgadas, King Pin, Frenos de aire, luces de stop.
- Un computador para dosificación de agregados, marca SYSTEMS EQUIPMENT CO, referencia ADP-020.
- Una caldera de aceite térmico de 1.2 MBTU con quemador para ACPM de 9 GPH.
- Bomba para circuít acción de aceite térmico con motor de 7.5 HP.
- Tanque de expansión.
- Un elevador de cadena para carga de volquetas de 9.5 metros de longitud con motor de 15HP.
- Un tanque para almacenamiento de asfalto de 1.000 galones recubierto con 3" de fibra de vidrio y chaqueta en lámina de aluminio, doble serpentín y skid.
- Generador eléctrico con capacidad para el funcionamiento del equipo.


❖ **Ubicación de la planta de asfalto**

La planta de mezcla asfáltica será instalada en las instalaciones del Aeropuerto Vázquez Cobo de Leticia (Amazonas), contigua a la torre de control y frente a la entrada de la Universidad Nacional, en un espacio de 120 metros de largo por 100 metros de ancho, Adjunto piano ubicación planta producción mezcla asfáltica en instalaciones aeropuerto.

❖ **Producción prevista de mezcla asfáltica**

La proyección prevista para el año 2013 es la siguiente:

Tiempo	Producción
Anual	6.600,00 M ³
Mensual	550,00 M ³
Diaria	18,33 M ³

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

❖ **Emisiones causadas por el proceso de combustión o producción.**

Las emisiones generadas corresponden solamente a las producidas por la quema del combustible Fuel Oil, el cual alimenta la caldera de la planta. El control de esta combustión se hace mediante la adición de oxígeno, sistema del cual está provista la planta.

Además de lo anterior la planta de asfalto está provista de un filtro por vía húmeda, el cual tiene como función capturar los finos y recircularlos dentro del proceso, con una eficiencia del 100%.

❖ **Manejo del sitio.**

El sitio donde se ubicará la planta de asfalto, por encontrarse contiguo a la pista del Aeropuerto se encuentra libre de vegetación y no existen fuentes de agua cercanas que se puedan ver afectadas por el funcionamiento de la planta, por lo cual el impacto ambiental generado por la instalación de la misma será mínimo.


❖ **Sistema de tratamiento de lodos.**

El sistema de tratamiento de lodos proveniente de la captura del material particulado de la planta de asfalto, son almacenados en una piscina de agua para su decantación por precipitación al fondo con una pendiente del 45° y dimensiones de 2 metros ancho por 6 metros de largo y profundidad de 2 metros por un solo lado. El sistema de funcionamiento se establece por recirculación del agua por tres cámaras para la separación del material sólidos en suspensión. Cuando el nivel del lodo llegue más del 50% de la capacidad del sistema de almacenamiento esta se retirara por medio mecánico y se depositaran al aire libre para su secado y la disposición final se realizar en la celda transitoria del municipio como material de cobertura ya que no repercute la peligrosidad del material.

❖ **Saneamiento básico para el personal del campamento de obra.**


Con el fin de garantizar el suministro de agua potable para el personal que trabajará en la planta, se solicitará a la empresa de servicios públicos correspondiente el suministro del agua potable necesaria, para satisfacer las necesidades del personal.

- El suministro de agua para el personal que trabajará en el campamento de obra, se realiza la recolección de aguas lluvias y se almacenan en canecas para satisfacer las necesidades del personal ya que no existe acometida de la red de acueducto en la zona.
- Se construyo dos baños y un pozo séptico en material de PVC, para el personal de la obra.
- La chimenea en este momentos no cumple con la altura mínima de (15 metros) que establece el artículo 40 del decreto 02 de 1982; estas cuentan además con un diámetro de 6 pulgadas en material de hierro, en la línea hacia el desfogue se encuentra una campana para obstruir la entrada del agua lluvia y evitar el funcionamiento inadecuado de los gases y material particulado de la salida de la caldera. La razón es por seguridad aeronáutica de las operaciones del Aeropuerto de Leticia, ya que el campamento de obra se encuentra localizado en la zona de

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

seguridad de la pista de operaciones del aeropuerto, por tal motivo se encuentra restringido estructuras físicas mayos de 10 metros de altura. Por tal motivo, la AERONÁUTICA CIVIL, solicito bajar una sección de la chimenea.

- La planta de asfalto cuenta con un sistema de control de emisiones, la cual se encuentra establecido en el rociador de agua, donde se captura material particulado y gases los cuales quedan en suspensión en el agua. El funcionamiento de la caldera de generación de vapor se encuentra operando adecuadamente, con la inspección física y comparación de la columna de humo, la cual es blanca parejo, flujo continuo, donde se concluye que es vapor de agua.
 - Los vientos que predominan en la zona se encuentra dirigidos al norte donde no existe una presencia de unidades habitacionales, el área se encuentra zonas boscosas que realizar un barrera donde rompe la columna de humo proveniente de la planta de asfalto, minimizando una dispersión de flujo ascendente ocasionada por los vientos.
 - Se realizó la verificación de la zona de los tanques de almacenamiento de combustible, donde se tiene contemplado realizar la construcción del sistemas de contención de derrames (muro de contención construida en ladrillo - cemento), caldera de generación de vapor, sistema de chimenea, las cuales tienen las siguientes características:
 - Zona de almacenamiento de combustible cuenta con las siguientes características de almacenamiento de combustibles tipo A.C.P.M. que se distribuye para las actividades de generación de energía eléctrica (Planta Eléctrica, planta asfáltica y trituradora de vidrio), parque automotor y caldera de generación de vapor.
 - Se cuenta con una caldera en funcionamiento la cual opera a base de combustible diesel (A.C.P.M.), el cual es pulverizado e inyectado a través de un quemador a una presión de 120 libras por pulgada cuadrada (PSI), una vez inyectado se mezcla con aire en una proporción de 1:1,05 con lo que se logra la combustión completa de combustible.
 - El funcionamiento de la caldera de generación de vapor, el funcionamiento se encuentra establecido con la producción de la planta de asfalto, las cual corresponde a 30 días al mes, representado por el trabajo de ocho horas diarias de funcionamiento, con un total de 240 horas mensuales.
 - Los monitoreos de calidad de aire realizados en el mes de febrero de 2010, dieron como resultado que las concentraciones promedio de la temperatura de gases, oxígeno, dióxido de carbono, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno NO₂, promedio realizadas en la salida de la chimenea de la caldera de generación de gas de la empresa de Gaseosas Leticia S.A., se encuentran por debajo de los niveles máximos permisibles establecidos en el artículo 4 de la Resolución 601 de 2006.
- **INFORME DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS.**

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

Informe de emisiones atmosféricas fuentes fijas de la planta de asfalto, se encuentra establecida en el documento denominado "EVALUACIÓN ESTADO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y COMPARACIÓN CON LA NORMA", de la "R. G. INGENIERIA LTDA" AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO. NOVIEMBRE 2010. Realizada por la empresa planeta Azul A&MA, Asistencia & Monitoreo Ambiental Ltda., se determina:

- *Fuente fija evaluada:*

Se determinaron las Emisiones Atmosféricas en una fuente fija ubicadas en las plantas de asfalto de la empresa "RG INGENIERIA LTDA" ubicada en el "AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO" de Leticia Amazonas.


Fecha de toma de muestras: 26 de noviembre del 2010.

"Las emisiones de Material Particulado (MP), generados por la chimenea de la planta de asfalto de la empresa "RG INGENIERIA LTDA", se encuentra por debajo de la norma establecida en el Decreto 02 de 1982 artículo 66 en un 90.1%.

La altura de la chimenea es lo suficientemente alta para dispersar los contaminantes. De acuerdo a lo anterior, las emisiones provenientes de la fuente fija puntual de la empresa, no superan las normas establecidas en el Decreto 02/82 y 948/95 sobre la prevención y control de la Contaminación Atmosférica y la protección de la Calidad del Aire, del Ministerio del Medio Ambiente.

En términos generales, los resultados obtenidos demuestran que el desempeño del sistema de control es bueno, siendo recomendable continuar con su adecuado mantenimiento."

- El Informe de Estado de Emisiones (IE-1), presentado por la Empresa RG INGENIERIA LTDA., NIT. 834.000.377-7, contiene el monitoreo de calidad del aire contiene la siguiente información: Información básica del solicitante y fuentes de emisión, calentamiento y generación de vapor, cantidad y tipo de combustibles de consumo, procesos, materias primas y productos, generación y disposición de residuos, incineración de residuos, emisiones a la atmósfera, métodos de análisis, emisión mensual de contaminantes y almacenamiento de COV, cumpliendo este requisito.
- La actividad de la empresa RG INGENIERIA LTDA., NIT. 834.000.377-7, en la producción de asfalto, genera un bajo riesgo ambientales considerable que afecte el entorno de su ubicación por las condiciones técnicas presentadas para el funcionamiento de la caldera de generación de vapor, por tal motivo se establece que se debe montar un sistema de emisiones que se expulsan por la tea de la chimenea, por tal motivo se entable que el termino de dos meses se debe presentar el correspondiente diseño del sistema a implementar para garantizar el cumplimiento de los estándares máximos permisibles y las condiciones establecidas, para la aprobación de la corporación.
- Se realizo la verificación de la zona de los tanques de almacenamiento de combustible, donde se tiene contemplado realizar la construcción del sistemas de contención de derrames (mora de

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

contención construida en ladrillo - cemento), caldera de generación de vapor, sistema de chimenea, las cuales tienen las siguientes características:

- Zona de almacenamiento de combustible cuenta con las siguientes características de almacenamiento de combustibles tipo A.C.P.M. que se distribuye para las actividades de generación de energía eléctrica (Planta Eléctrica, planta asfáltica y trituradora de vidrio), parque automotor y caldera de generación de vapor.

TANQUE No.	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE TANQUE	CAPACIDAD
1	A.C.P.M.	Horizontal	31 toneladas
2	A.C.P.M.	Horizontal	5.000 Galones

Promedio de suministro de combustible (recarga): 3.000 galones mensuales

Promedio de suministro de combustible (caldera): 5.000 galones mensuales

Se cuenta con una caldera en funcionamiento la cual opera a base de combustible diesel (A.C.P.M.), el cual es pulverizado e inyectado a través de un quemador a una presión de 120 libras por pulgada cuadrada (PSI), una vez inyectado se mezcla con aire en una proporción de 1:1,05 con lo que se logra la combustión completa de combustible.

La caldera de generación de vapor, en la actualidad la operación en promedio se realiza treinta días del mes distribuidos normalmente en los cuatro primeros días hábiles de cada semana.

La caldera cuenta con elementos electromecánicos de control que garantiza el correcto funcionamiento de la misma, a saber:


- *Fotocelda. Detecta la presencia de llama en el hogar de la caldera. En caso de no detectar combustión durante la operación normal, cierra la entrada de combustible y bloquea el circuito de funcionamiento automático de la caldera. Esto genera el apagado de la misma y se prende la señal luminosa de falla.*
- *Control de nivel flotador MACDONELL MILLER: Este flotador garantiza el correcto nivel de agua dentro de la caldera. Si se presenta falla en el suministro de agua, este sensor bloquea el circuito de funcionamiento automático de la caldera.*
- *Control de nivel WARICK: respaldo de control de nivel tipo flotador.*
- *Presóstatos. Este elemento registra la presión interna de la caldera, haciendo que la caldera se apague al alcanzar los 110 psi y se prenda al bajar a 90 psi.*
- *Válvula de seguridad. La caldera cuenta con una válvula de seguridad la cual esta calibrada a 150 psi, garantizando así que la presión interna de la caldera no supere este valor.*

❖ **Se georeferenció la zona del proyecto con el origen WGS 84 así:**

- Campamento de obra:

04° 11' 39,67" Latitud Sur

069° 56' 30,48" Longitud Oeste

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

- Zona de almacenamiento de combustible:
04° 11' 39,67" Latitud Sur
069° 56' 30,48" Longitud Oeste

- Planta de asfalto:
04° 11' 39" Latitud Sur
069° 56' 30" Longitud Oeste

- Trituradora de Piedra:
04° 11' 38,9" Latitud Sur
069° 56' 30,1" Longitud Oeste

Registro fotográfico de la visita de campo.



Foto No. 1, Área centro de acopio.



Foto No. 2, Planta de asfalto.



Foto No. 3, Área de acopio de material.



Foto No. 4, Campamento de Obra.


	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007



Foto No. 5. Tanque de almacenamiento de asfalto



Foto No. 6, Sistema de tratamiento de lodos.



Foto No. 7, Trituradora de piedra



Foto No. 8, Equipo de control de la caldera generadora de vapor y generador de energía.



Foto No. 9, Área de almacenamiento de canecas de asfalto.



Foto No. 10, Canales perimetrales de aguas lluvias.


	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007



Foto No. 11, Vía interna de acceso.



Foto No. 12, Equipos de seguridad.



Foto No. 13, Maquinaria de carpeta asfáltica.




Foto No. 14, Vibro compactador.

3. ANÁLISIS NORMATIVO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS.

Que CORPOAMAZONIA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonia Colombiana y, en cumplimiento del artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Esta función comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en virtud del artículo 31, numeral 9 de la misma ley, corresponde a CORPOAMAZONIA otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que según lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental, dictará un acto de iniciación de trámite, que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste.


Que el artículo 66 del Decreto 948 de 1995, establece *“Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los Grandes Centros Urbanos, dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y el control a la contaminación del aire...”*

Que el artículo 72 del Decreto 948 de 1995, establece *“El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones”*.

Que el artículo 73 del decreto 948 de 1995, la descarga de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio, requiere permiso previo de emisión atmosférica, que el *Ibídem*, señala que *“Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados: (...) K) Operación de plantas termoeléctricas;”*.

Que el artículo 86 del citado decreto, señala que *“El permiso de emisión atmosférica tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, siendo renovable indefinidamente por períodos iguales. Las modificaciones de los estándares de emisión o la expedición de nuevas normas o estándares de emisión atmosférica, modificarán las condiciones y requisitos de ejercicio de los permisos vigentes (...)*

Que a través de la Resolución No 0260 del 2011 expedida por Dirección General de CORPOAMAZONIA, se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de Licencias Ambientales, Guías Ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos de competencia de CORPOAMAZONIA.

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

4. CONCEPTO TÉCNICO

4.1. Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente número PE-06-91-001-X-006-057-13 y la visita técnica de evaluación realizada el 30 de agosto del 2013, se determina la viabilidad técnica de otorgar el Permiso de Emisiones Atmosféricas fuentes fijas para la operación de planta de asfalto y planta trituradora de piedra en la ejecución del proyecto "OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LETICIA – AMAZONAS", localizada en el Kilómetro 0 + 500 metros de la antigua carretera Leticia – Tarapacá, predio del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez cobo de la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas; a favor de la empresa RG INGENIERIA LTDA., representado legalmente por el señor TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.311.998 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca). El Permiso de Emisiones Atmosféricas fuentes fijas contara con un término de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre del 2013, el cual corresponde a cuatro (4) meses.

4.2. La empresa RG INGENIERIA LTDA. debe realizar la implementación de todas las medidas ambientales de buenas prácticas de la ingeniería en las labores de ejecución de las obras de mantenimiento de la pista del Aeropuerto Alfredo Vásquez cobo de Leticia – Amazonas.


4.3. Las emisiones de la fuente no podrán superar los límites definidos en el artículo 70 del Decreto 02 de 1982, según la producción horaria en toneladas de producto terminado.

4.4. La empresa RG INGENIERIA LTDA., deberá con la operación del filtro por vía húmeda, el cual tiene como función capturar los finos y recircularlos dentro del proceso de la preparación de asfalto y el manejo de los lodos de la planta de asfalto, por tal motivo se prohíbe realizar vertimientos líquidos sin tratamiento previo a los canales de aguas lluvias del aeropuerto de Leticia.

4.5. La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA –, podrá establecer además de las obligaciones impuestas, todas aquellas que resultaren con ocasión de las alteraciones o impactos negativos ocasionados sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, por el desarrollo de las actividades que realice la empresa RG INGENIERIA LTDA..

4.6. Imponer al titular del proyecto al especial cumplimiento de las siguientes obligaciones en el otorgamiento del permiso de vertimientos líquidos:

- *Será responsabilidad del Representante Legal de la empresa RG INGENIERIA LTDA. ejecutora del Proyecto "Obras de mantenimiento de la plataforma y pista (calle de rodaje Bravo) del Aeropuerto Alfredo Vásquez cobo de Leticia – Amazonas", en los eventuales daños que pudieren ocasionar a propiedades particulares, a terceras personas y/o al entorno ambiental por las eventualidades y contingencias presentadas en los trabajos dentro de la zona de influencia del proyecto.*
- *En caso de presentarse una eventualidad, a la que hace referencia el presente artículo, el beneficiario deberá aplicar un Plan de Contingencia, dar aviso inmediatamente a*

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

CORPOAMAZONIA e iniciar las medidas correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.


- Solicitar a la Corporación autorización previa en caso de traspaso total o parcial del permiso otorgada.
- Solicitar previamente la aprobación de CORPOAMAZONIA en el evento de ceder el derecho otorgado mediante este Acto.
- El representante Legal de la empresa RG INGENIERIA LTDA. ejecutor del Proyecto “obras de mantenimiento de la pista del Aeropuerto Alfredo Vásquez cobo de Leticia – Amazonas”, debe garantizar no verter aguas residuales de origen industrial a los canales de aguas lluvias del Aeropuerto de Leticia.
- Cancelar a favor de CORPOAMAZONIA, en la cuenta que se designe el valor correspondiente a la tarifa por los servicios de seguimiento y monitoreo de la presente permiso de vertimientos líquidos, con base en la reglamentación expedida por CORPOAMAZONIA.
- Permitir a la Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, realizar el seguimiento y monitoreo en la ejecución del proyecto.
- La prórroga se efectuará siempre y cuando la solicitud se solicite el último mes de su vigencia, que sea viable técnica y ambientalmente y no existan razones de interés social o conveniencia pública que impidan su otorgamiento.

4.7. Tener en cuenta que el recurso natural es de interés primordial para la corporación y por tanto, se reserva el derecho de adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental, el titular de la proyecto facilitarán los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique.


4.8. La empresa RG INGENIERIA LTDA., NIT. 834.000.377-7, deberá dar especial cumplimiento a las siguientes obligaciones:

4-16. Realizar los monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental conforme a los métodos de muestreo y análisis establecidos en la Resolución 601 de 2006 y Resolución 627 de 2006 emitidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los informes con los resultados de monitoreo deberán reportarse a CORPOAMAZONIA en el primer semestre y antes de finalizar el año para su respectiva revisión y evaluación, los cuales deberán contener la siguiente información:

- *Evaluación de los siguientes parámetros: Material Particulado, Óxidos de Nitrógeno, Dióxido de Azufre, Monóxido de Carbono y Ozono.*
- *Metodología de muestreo,*
- *Esquema con la ubicación de los puntos de monitoreo,*
- *Resultados de laboratorio,*
- *Fechas de medición,*
- *Análisis de los resultados del monitoreo y comparación con la norma vigente,*
- *Conclusiones y recomendaciones.*
- *La fecha y la hora de las mediciones se pondrán en conocimiento de la Corporación con una antelación no inferior a diez (10) días calendario, para ser supervisado por funcionarios de CORPOAMAZONIA.*

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

- 4-17. Informar por escrito a la Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, en el evento de presentarse modificaciones substanciales a las condiciones bajo las cuales se iniciaron los trámites para obtener el permiso de emisiones atmosféricas o variación de la información suministrada.
- 4-18. En caso de ser necesario, la empresa de RG INGENIERIA LTDA., NIT. 834.000.377-7, deberá implementar equipos, infraestructura o instalaciones o de introducir modificaciones a sus procesos para garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales exigidas por la norma.
- 4-19. La altura de emisión de la caldera generadora de vapor y la planta de asfalto, el estudio presentado por parte de la empresa RG INGENIERIA LTDA., NIT. 834.000.377-73, se encuentran cumpliendo con el art. 40 del decreto 02 de 1982.
- 4-20. El permiso será modificado en los siguientes casos:
- *De manera unilateral, cuando por cualquier causa hayan variado de manera sustancial las circunstancias y motivos de hecho y de derecho tenidos en cuenta al momento de otorgarlo.*
 - *Por solicitud del titular, en consideración a la alteración de las condiciones de efecto ambiental consideradas al momento de otorgar el permiso.*
 - *La ampliación o modificación que implique variación sustancial en las condiciones de emisión o de dispersión de las sustancias contaminantes emitidas o que tengan por efecto agregar nuevos contaminantes a las emisiones existentes o aumentar la cantidad de éstas.*
 - *El cambio en los combustibles utilizados.*
 - *La expedición de nuevas normas o estándares de emisión atmosférica.*
- 4-21. El titular del permiso podrá ceder a otras personas sus derechos y obligaciones; para lo cual bastará con enviar comunicación a la CORPOAMAZONIA, por escrito acompañado de copia auténtica del contrato de cesión.
- 4-22. El permiso de emisión podrá ser suspendido, mediante resolución motivada sustentada en concepto técnico, cuando el titular haya incumplido las obligaciones derivadas del mismo y en los eventos de declaratoria de los niveles de prevención, alerta o emergencia.
- 4-23. De conformidad con el artículo 78 numeral 9 del Decreto No. 948 de 1995, CORPOAMAZONIA podrá modificar unilateralmente total o parcialmente las condiciones o términos del presente permiso, cuando se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarla.
- 4-24. CORPOAMAZONIA, supervisará la ejecución de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, las obligaciones impuestas en la presente Resolución, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas y por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones que la Ley 99 de 1993, artículos 85 y S.S. establece. Así mismo a la revocatoria o suspensión de la presente.

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

4-25. El presente permiso de emisión podrá ser suspendido o revocado, mediante resolución motivada, sustentada en concepto técnico, según la gravedad de las circunstancias que se aprecien, de acuerdo con el Artículo 84 del decreto 948 de 1.995:

La suspensión procederá:

- *Cuando el titular del permiso haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones y exigencias establecidas en la presente resolución, en la ley o en los reglamentos.*
- *En los eventos de declaratoria de los niveles de prevención, oferta o emergencia.*
- *En el acto que ordene la suspensión se indicará el término de duración de la misma.*

La revocatoria procederá:

- *Cuando el titular haya incumplido las obligaciones, términos y condiciones del permiso o cuando hubiere cometido los delitos de falsedad o fraude, previamente declarados por el Juez competente, o grave inexactitud en la documentación o información ambiental suministrada a las autoridades ambientales.*
- *Cuando el titular de un permiso suspendido, violare las obligaciones y restricciones impuestas por el acto que ordena la suspensión.*
- *Cuando por razones ambientales de especial gravedad o por una grave y permanente amenaza a la salud humana o al medio ambiente, sea definitivamente imposible permitir que continúe la actividad para la cual se ha otorgado el permiso.*
- *En los casos en que la suspensión o la revocatoria se impongan como sanciones por la comisión de infracciones, se seguirá el procedimiento señalado en el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 99 de 1993, concordante con el decreto 948 de 1995.*


4-26. Según el Artículo 85 del decreto 948 de 1995, el presente permiso de emisión podrá ser modificado total o parcialmente, previo concepto técnico, por la CORPOAMAZONIA, en los siguientes casos:

- *Unilateralmente, cuando por cualquier causa hayan variado de manera sustancial las circunstancias y motivos de hecho y de derecho tenidos en cuenta al momento de otorgado.*
- *A solicitud de su titular, durante el tiempo de su vigencia, en consideración a la variación de las condiciones de efecto ambiental de la actividad autorizada, que hubiera sido considerada al momento de otorgar el permiso.*

4-27. El incumplimiento a las normas legales sobre la materia dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley 99 de 1993, previo el trámite sancionatorio contemplado en las Resoluciones 0542 de 1999 y 0190 de 2003, proferido por CORPOAMAZONIA.

4-28. La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA", en coordinación con las autoridades competentes respectivas, ejercerá las labores de seguimiento y monitoreo ambiental para controlar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

4-29. La empresa RG INGENIERIA LTDA., NIT. 834.000.377-7, será responsable por cualquier

	CONCEPTO No. 0224 - 2013	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN LAR	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: C-DTA-0224-2013	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007	

deterioro o daño ambiental causado en ejercicio de su actividad o por sus trabajadores y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

Es el concepto de:

IVÁN FERNANDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

Ingeniero Ambiental y Sanitario
 Contratista Corpoamazonia

Vo.Bo. LILIANA BEATRIZ MARTINEZ GUERRA

Directora Territorial Amazonas
 CORPOAMAZONIA